



ACTA Nº 7 JUSTIFICACIÓN BAJA LOTE Nº 3 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 8.30 horas del día 5 de abril de 2017, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Climatización existentes en varios edificios del ECIT**, cuya licitación se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 31 de octubre de 2016, publicándose en el mismo el 3 de noviembre, y en el Boletín Oficial del Estado el 15 del mismo mes.

La referida Mesa está integrada por:

Presidente:

- D^a Fátima Rodríguez Rodríguez en sustitución del Director Insular de Hacienda.

Vocales:

- D^a. Belén Pérez Vera, en sustitución del Vicesecretario General.

- D^a Noemí Martín González, en sustitución del Interventor General.

- D^a M^a Victoria Pozuelo Febles, Jefa del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

Secretaria:

- D^a Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

En virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha de 20 de marzo por el cual se convino el requerimiento a la empresa **CARRIER ESPAÑA, S.L.** la justificación de la baja en la que incurría su oferta contenida en el sobre nº 3, por la Secretaria de la Mesa se pone de manifiesto la presentación por la misma, en tiempo y forma.

Asimismo se indica que, con relación a la documentación aportada por la citada entidad, se procede a la emisión de informe de valoración por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, con fecha de 3 de abril del presente, que recoge el siguiente literal:



“ El 20 de marzo de 2017 se procedió en acto público a la ratificación de la apertura del sobre nº 3 de las proposiciones presentadas al procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en varios edificios del ECIT.

Según se indica en el Acta de dicha reunión, la nº 6, la Mesa de contratación ratifica el acuerdo relativo al otorgamiento a la empresa CARRIER ESPAÑA, S.L. de un trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles para la justificación de la baja en la que incurre por cuanto que la oferta presentada se cuantifica en un importe que puede considerarse como anormal o desproporcionado ya que siendo el presupuesto máximo de licitación del referido lote de 9.410 €, se estipula que la misma puede considerarse con dicho carácter cuando ésta sea inferior en más de un 25% al presupuesto de licitación. Así, la oferta de CARRIER ESPAÑA, S.L. es de 6.741,20 € por lo tanto, un 28,36% inferior al presupuesto de licitación. Todo ello en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego regulador que hace, además, mención específica al artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al respecto la empresa presenta escrito con fecha 28 de marzo de 2017 en el que dice haber implementado en su empresa una nueva herramienta de trabajo entre sus técnicos, dotándolos de tablets para gestionar todas las intervenciones que se generan, eliminando de esta manera el papel y sustituyéndolo por partes y protocolos electrónicos. De esta manera los avisos e incidencia se reciben de manera instantánea por parte del personal, evitando los desplazamientos a las oficinas, entre otras cuestiones.

También informa sobre la existencia de un Libro de Mantenimiento Electrónico “on line”, un servicio al cliente mediante el cual se tiene acceso al histórico documental de la vida operativa de la instalación entre otras funciones, y que garantiza el cumplimiento documental de los requisitos normativos asociados al RITE y al RSIF.

Con ello, la empresa indica que “todas las mejora anteriores redundan en una mejor atención al cliente, pero sobre todo en ahorros de tiempo que se repercuten directamente en el coste del servicio, abaratándolo y consiguiendo ser más competitivos. El hecho de que todo esté automatizado (recepción del aviso, gestión del parte de trabajo, protocolo electrónico, libro de registro electrónico, acceso en tiempo real a la documentación del equipo, etc.) permite reducir significativamente los tiempos empleados por los técnicos y por tanto los costes de mantenimiento.”

A la vista de la información presentada, podría considerarse justificada la baja de la oferta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos”.



A continuación, y en virtud de la valoración técnica realizada, la Mesa de Contratación entiende que, en virtud de las exigencias recogidas en el artículo 152 del TRLCSP, la justificación aportada por la empresa **CARRIER ESPAÑA, S.L.** es ajustada y viable.

Seguidamente, y de acuerdo con el desarrollo del procedimiento de licitación, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

Primero.- Elevar propuesta de adjudicación, con relación al Lote nº 1, a favor de la entidad EULEN, S.A. a quien se le requerirá la documentación relacionada en la cláusula 17 y siguientes del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Elevar propuesta de declaración desierto del Lote nº 2 en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha de 6 de marzo y ratificado el día 20 del mismo mes por el que se excluyó a la única empresa licitadora a dicho lote, **AVERÍAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.**

Tercero.- Elevar propuesta de adjudicación, con relación al Lote nº 3, a favor de la entidad CARRIER ESPAÑA, S.L. a quien se le requerirá la documentación relacionada en la cláusula 17 y siguientes del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Posteriormente, siendo las 9.00 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta sesión, haciéndose constar la firma de la presente Acta en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

D ^a . Fátima Rodríguez Rodríguez	D ^a . Belén Pérez Vera
D ^a . Noemí Martín González	D ^a Amanda Herrera Prieto
D ^a . M. Victoria Pozuelo Febles	